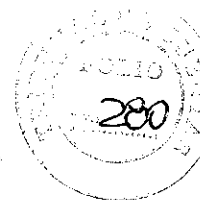




Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR



"2018- AÑO DE LOS 44 HÉROES DEL SUBMARINO ARA SAN JUAN"

Informe Legal N° 45/2018

Letra: T.C.P. - C.A.

Cde. Expte. N°: 223/2012, Letra: T.C.P. - S.C.

15834/2017, Letra: E.C.

Ushuaia, 13 de abril de 2018

SEÑOR SECRETARIO LEGAL

DR. SEBASTIAN OSADO VIRUEL

Viene a este Cuerpo de Abogados el expediente perteneciente al registro de este Tribunal de Cuentas, caratulado "*S/ ANÁLISIS DE LA RESOLUCIÓN CONTADURÍA GENERAL N° 13/12*" y el perteneciente al registro de la Gobernación de la Provincia, caratulado "*S/ ADECUACIÓN DE RESOLUCIONES DE CONTADURÍA GENERAL N° 12/13, 18/12 Y 17/13, SEGUN RESOLUCIÓN PLENARIA TCP N° 204/15*", a efectos de tomar intervención.

En primer lugar vale mencionar que por el artículo 1° de la Resolución Plenaria N° 204/2015 se dispuso observar legalmente la Resolución de Contaduría General N° 12/13 en su Anexo I - Punto 4 inciso a); Anexo I - Punto 5 inciso e) y Anexo I punto 6, inciso a) 4; la Resolución de Contaduría General N° 18/12 en su Anexo I – Punto IV y la Resolución de Contaduría General N° 17/13 en su Anexo I – Punto C, inciso III, apartado 1) ítem "*a Bis*".

En consecuencia, por el artículo 5° de dicha Resolución Plenaria se hizo saber al entonces Contador General de la Provincia, que debía adecuar las Resoluciones de Contaduría General observadas y por el artículo 6° de esa misma

W

Resolución se encomendó a la Secretaría Legal de este Organismo el seguimiento de lo dispuesto.

Luego, conforme fuera expuesto en la Resolución Plenaria N° 198/2017, se entendió que la competencia para dictar normas reglamentarias, aclaratorias, interpretativas y complementarias en materia de contrataciones correspondía a la entonces Subsecretaría de Contrataciones, que actualmente tiene rango de Secretaría, atento a lo dispuesto por el Decreto provincial N° 3488/2017.

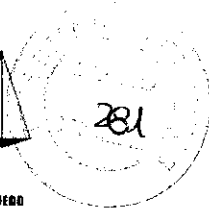
En virtud de ello, se hizo saber al entonces Subsecretario de Contrataciones que debía adecuar las Resoluciones de Contaduría General indicadas en el artículo 1° de la Resolución Plenaria N° 204/2015.

A efectos de encauzar los trámites relativos a la adecuación ordenada, la Dirección General de Contrataciones, dependiente del Ministerio de Economía instó la apertura del expediente N° 15834-EC-2017, al que fue agregado a fojas 47/52 un proyecto de resolución.

Cabe advertir, que a fojas 53 de esas actuaciones obra la Nota N° 575/17 -DGC 798, suscripta por la Directora de Compras Directas y Concursos de Precios, Dra. Melina RETAMAR, dirigida al Secretario de Informática y Telecomunicaciones, Daniel MOFFA, solicitando información respecto de los avances en la implementación del sistema GDE (Gestión de Expediente Electrónico) y Compra.AR, ya que “(...) atento a que se solicitó a la Subsecretaría de Contrataciones adecuar las mencionadas resoluciones de Contaduría General, hemos estado trabajando en lo solicitado por el Tribunal de Cuentas, pero considerando que los procedimientos a reglamentar se encuentran vinculados al



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



"2018- AÑO DE LOS 44 HÉROES DEL SUBMARINO ARA SAN JUAN"

Sistema de Gestión Administrativa (SIGA), tal como puede observarse a fs. 47/52, creemos que resultaría oportuno, para el caso de que la implementación de dichos sistemas sea inminente, realizar la mencionada modificación adaptada a los nuevos sistemas a implementarse".

En respuesta, el Secretario de Informática y Telecomunicaciones, Daniel MOFFA, emitió la Nota N° 1292/17 Letra: S.I.T. -M.E., en que manifestó que: *"En el marco del convenio celebrado por la Provincia con el Ministerio de Modernización de la Nación, en lo referente a Cooperación y Asistencia Técnica, en la implementación de los Sistemas Informáticos de Gestión Documental Electrónica (GDE) y COMPR.AR, y en virtud del dictado del Decreto Provincial N° 384/17, se informa que los mismos se encuentran próximos a implementarse en el ámbito del Gobierno de la Provincia.*

(...) se informa, que esta Secretaría de Informática se encuentra coordinando las capacitaciones de los sistemas GDE y COMPR.AR, siendo necesario sumar al personal de las diferentes jurisdicciones en las capacitaciones, con el fin de entrenarlos en el rol de capacitador en el ámbito de la jurisdicción en la que se desempeñen. Es de suma importancia, contar con personal que acompañe al equipo profesional y técnico de la Secretaría, ello con el objeto de trabajar coordinadamente en la implementación de los sistemas de gran envergadura que se encuentran próximos a implementar".

Al respecto, en la Nota de remisión del expediente hacia este Órgano de Contralor, N° 669/2017-DGC-798, la Directora de Compras Directas y Concursos de Precios, expuso que: *"(...) en cumplimiento de lo solicitado, se eleva proyecto de readecuación a fojas 47/52.*

de
31

No obstante ello y conforme se desprende del mencionado proyecto, la procedencia del mismo se encuentra sujeta a la continuidad del Sistema Informático de Gestión Administrativa (S.I.G.A.). En tal sentido nótese lo informado por el Sr. Secretario de Informática (fs. 62/63) en cuanto a la sustitución de dicho sistema, por la inminente implementación de GDE y COMPR.AR”.

Posteriormente, atento a las manifestaciones vertidas en las Notas antes citadas, en el marco del seguimiento dispuesto por el artículo 4° de la Resolución Plenaria N° 198/2017 cuyo trámite se desarrolla en el expediente N° 223/2012 Letra T.C.P.-S.C., el Secretario Legal de este Organismo emitió la Nota N° 2510/2017 Letra T.C.P.-S.L., solicitando la remisión de un informe pormenorizado sobre los avances en torno a la implementación de los sistemas de Gestión de Expediente Electrónico (GDE) y Compr.AR.

Dicho requerimiento fue respondido por el Secretario de Informática y Telecomunicaciones, Daniel MOFFA, a través de la Nota N° 1808/17 Letra SIT, en que dijo que: “(...) Actualmente contamos con las aplicaciones operativas montadas en dos ambientes, No Productivo y Productivo, realizando los ajustes finales para su implementación.

Por otra parte, se realizó la programación de las capacitaciones y se esbozó la estrategia de implementación por sectores.

Por cuerda separada, bajo el expediente N° 15520-EC-16 'S/ decreto N° 1307/16- modernización e implementación del sistema de expedientes



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



282

"2018- AÑO DE LOS 44 HÉROES DEL SUBMARINO ARA SAN JUAN"

electrónicos' se tramita la adecuación del marco legal y normativo que da sustento a la implementación de ambas aplicaciones".

Adicionalmente, se recibió en sede de este Tribunal la Nota N° 179/17 Letra SUB.HAC.-M.E., suscripta por la Subsecretaria de Hacienda, Gimena Araceli OVIEDO, a la que se acompañó el borrador del reglamento de compras y contrataciones de la Ley provincial N° 1015, con el fin de que se realicen las observaciones que se estimasen pertinentes. Dicho expediente, actualmente se encuentra en análisis de la Secretaría Legal de este Organismo.

Tal como ha quedado expuesto en los antecedentes, estamos en presencia de un proceso de modernización de los procedimientos relativos a la adquisición de bienes por parte del Estado. No sólo en lo relativo a su normativa, sino también en cuanto a la implementación de sistemas informáticos acorde a dichos cambios, que imponen un trabajo coordinado entre la Secretaría de Contrataciones, la Secretaría Legal y Técnica, la Secretaría de Informática y Telecomunicaciones y la Contaduría General de la Provincia.

Los proyectos remitidos a este Organismo y aludidos en los párrafos precedentes, dan cuenta de la labor activa efectuada por esas áreas, a efectos de encuadrar todos los aspectos de la actividad estatal en las previsiones de rango legal en vigencia.

En este sentido vale remarcar, que en el proyecto de resolución remitido por la Secretaría de Contrataciones, tendiente a dar cumplimiento a lo ordenado por este Tribunal en la Resolución Plenaria N° 198/2017, se han enmendado -en lo que

[Handwritten signature]

hace a su competencia- los aspectos observados por la Resolución Plenaria N° 204/2015.

Por su parte, en cuanto a la observación efectuada al punto 6, inciso a) 4 de la Resolución de Contaduría General N° 12/13, el Auditor Fiscal a cargo de la Prosecretaría Contable, C.P. David R. BEHRENS, en la Nota Interna N° 563/18 Letra TCP-PROSC, obrante a fojas 276/277 del expediente N° 223/2012 Letra TCP-SC, ha expresado que: “(...) si bien **no hubo** por parte de la Contaduría General de la Provincia, una adecuación en torno a la observación del punto 6, inciso a) 4 de la Resolución de Contaduría General N° 12/13, realizada por el artículo 1° de la Resolución Plenaria N° 204/2015, la observación efectuada oportunamente pierde peso relativo debido al cambio de paradigma en el enfoque del control que lleva adelante este Tribunal, basado en la permanente búsqueda de la optimización en el uso de los recursos del estado provincial, el que se viene manifestando desde hace un tiempo en diversas resoluciones plenarios, como por ejemplo las siguientes: N° 19/14, N° 09/16 y N° 18/18.

Lo anterior, debido a que si bien, en principio resulta un incumplimiento de los artículos 97°, 98° y 99° inciso e) de la Ley Provincial N° 495, Decreto Provincial N° 1122/02 en su Anexo I, artículo 97° y la Resolución Plenaria N° 01/2001, Anexo I punto I, tal como se ha observado oportunamente mediante la resolución plenaria en cuestión, debido a la definición del plan de acción efectuada para el presente ejercicio, mediante Resolución Plenaria N° 18/18, que prevé en relación a los gastos, en instancias de control preventivo, intervenir exclusivamente aquellos expedientes que tramiten gastos bajo la modalidad de contratación de 'Licitación Pública' y/o 'Licitación Privada' que se encuentren en su etapa previa a la adjudicación, sin distinción de fuente de



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



283

"2018- AÑO DE LOS 44 HÉROES DEL SUBMARINO ARA SAN JUAN"

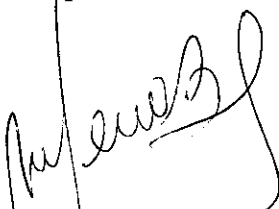
financiación; así como también la planificación del incremento considerable del control posterior que lleva adelante este Tribunal, la mencionada Resolución de Contaduría, en la actualidad resultaría compatible con dicho plan" (el resaltado pertenece al original).

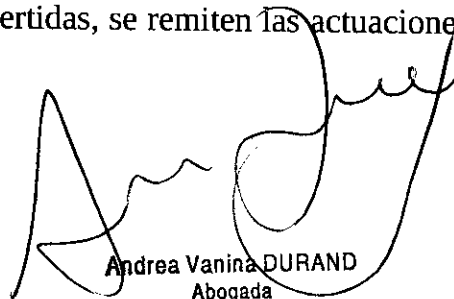
Atento a todo lo expuesto, sumado a la modificación de las competencias operadas a partir de la entrada en vigencia de la Ley provincial N° 1015, se estima que las adecuaciones articuladas y en proyecto de normalización, responden razonablemente al sentido que ha tenido la observación legal oportunamente efectuada por la Resolución Plenaria N° 204/2015.

Por lo tanto, consideramos que instar en este tiempo de cambio, la declaración de nulidad de la norma observada legalmente podría dificultar la implementación de la nueva reglamentación proyectada y los sistemas informáticos Gestión de Expediente Electrónico (GDE) y Compr.AR, ante la conveniencia de contar con al menos una norma reglamentaria que, aplicada con modulaciones transitorias, permita alcanzar la conclusión del proceso modernizador.

Atento a ello, se estima prudente sugerir que en pos de lograr el objetivo propuesto, se encomiende una labor de coordinación entre las áreas involucradas en los procedimientos contractuales, a fin de lograr un mayor nivel de coherencia y cohesión normativa.

En mérito de las consideraciones vertidas, se remiten las actuaciones de la referencia para la prosecución del trámite.


Susana B. GRASSI
Abogada
Mat. N° 731 CPAU TDF
Tribunal de Cuentas de la Provincia


Andrea Vanina DURAND
Abogada
Mat. N° 719 CPAU TDF
Tribunal de Cuentas de la Provincia

Señor Vocal Contador
en ejercicio de la Presidencia
C.P. Diego Martín Roscos

Comporto el criterio vertido por
los Dros. Andres Durand y Susana Grossi en el Tefor
que Leyel N° 45/2018 Letra PC-CA y elero los actuaciones
en poro continuidad del trámite.


Dr. Sebastián OSADO VIRUEL
Secretario Legal
Tribunal de Cuentas de la Provincia
13 ABR. 2018